



# DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

## ORDEN DEL DIA

**ORDEN DEL DIA 19/05**

**Ref. Tasa del 16% para financiar el Fondo Complementario de la Industria Periodística.**

Montevideo, 7 de abril de 2005

**VISTO:** lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley 13.641 y su modificativo Decreto Ley 15.189.

**CONSIDERANDO: I)** que esta Dirección Nacional debe tomar las medidas adecuadas para el cumplimiento del control del pago previo de la tasa del 16 por mil para financiar el Fondo Complementario de la Industria Periodística.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en los Decretos 459/97 del 4 de diciembre de 1997, y Decreto 281/2002 del 23 de julio de 2002, y a las facultades conferidas por los artículos 6 y 7 del Decreto 282/2002 del 23 de julio de 2002.

### LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE

1) A partir del día de la fecha y hasta tanto se instrumente el control electrónico, la Mesa de Entrada del DUA, controlará que para todas las importaciones de Papel de los NCM 4801.00.10.00, 4801.00.90.00, 4802.61.91.00 y 4802.61.99.10 el sobre del DUA respectivo contenga el comprobante de pago expedido por el Banco de la República Oriental del Uruguay de la cuenta número 15200148/1.

2) De no presentar el comprobante de pago mencionado en el numeral anterior, la Mesa de Entrada no aceptará el DUA de importación, no ingresándolo a la aplicación informática y deberá rechazarlo devolviéndolo al declarante, dejando constancia en el sobre de tal situación con la siguiente leyenda:

“Falta comprobante de pago del 16% para el Fondo Complementario de la Industria Periodística”.

Fecha y firma del funcionario actuante.

3) Regístrese y publíquese por Orden del Día y en la página web del Organismo. Por el Area de Información y Relaciones Públicas comuníquese a la Administración de Aduana de Montevideo, a la Administración de Aduana de Carrasco, a la Dirección de Coordinación Operativa Territorial, la Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, a la Dirección General Impositiva, al Banco de la República Oriental del Uruguay, a la Unión de Exportadores, y a la Oficina de Programación y Política Agropecuaria.

4) Cumplido con constancias, archívese.

Firmado electrónicamente por  
SUB-DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

**DR. ALFONSO LABAT**

En ejercicio de la Dirección  
Nacional de Aduanas